

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE 15 PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE LIDERAZGO FEMENINO PARA TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS DEL TERCER SECTOR

En el ámbito de las actuaciones a llevar a cabo con el propósito de fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, la Sociedad Municipal de Promoción Económica del Ayuntamiento de Salamanca, a través del Servicio de Apoyo a Empresas, Personas Emprendedoras y Autónomos/as, realiza la presente convocatoria al objeto de seleccionar participantes en el programa de liderazgo femenino

Actualmente la sociedad demanda nuevos servicios a la administración y el desarrollo de la tecnología obliga a cambiar la forma en que el ciudadano se relaciona con la misma.

Una sociedad avanzada requiere una Administración Pública ágil y capaz de gestionar lo público con eficiencia y transparencia por ello es necesario cambiar enfoques, estructuras y prácticas tradicionales para responder con eficiencia a la ciudadanía.

En la Unión Europea hay toda una estrategia para la igualdad efectiva en la alta dirección y órganos de gobierno de las sociedades y la legislación comunitaria, tiende a empujar para conseguir la presencia equilibrada (60/40) de las mujeres en puestos de dirección.

El objetivo de este programa es el de ofrecer una formación estructurada e integral, que prepare, facilite y empondere a mujeres de nuestras administraciones publicas y empresas del tercer sector para asumir responsabilidades de dirección, al objeto de liderar el cambio organizativo y de orientación a la ciudadanía que requiere la sociedad actual, con una perspectiva de formación multidisciplinar, fortaleciendo los conceptos de compromiso, esfuerzo y responsabilidad, ya que la gestión pública y tercer sector requieren un modelo de gestión diferente al sector privado.

Con la participación en este programa, mujeres con puestos de responsabilidad en las administraciones, podrán asumir en un futuro cercano mayores responsabilidades en la dirección de sus organizaciones y así contribuir, en igualdad, al desarrollo de su ente.

Primera. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular el proceso selectivo de las trabajadoras del sector público y tercer sector en Salamanca al programa de liderazgo femenino, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Segunda. Personas destinatarias

Trabajadoras en puestos de responsabilidad bien del sector público, bien de empresas del tercer sector, (equivalente a grupos A, Subgrupo A1 y A2 en la administración pública), que tengan personal a su cargo y desarrollen acciones que impliquen vigilar y coordinar la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales.

Tercera. Acción Formativa, personas destinatarias, horas, fechas de impartición y plazas disponibles.

	MÓDULOS	HORAS PRESENCIALES	HORAS AULA VIRTUAL
MÓDULOS DE HABILIDADES DIRECTIVAS	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	8	
	MOTIVACIÓN	4	
	GESTIÓN DEL TIEMPO	4	
	MARCA PERSONAL	4	
	GESTIÓN DE CONFLICTOS Y NEGOCIACIÓN	4	
	CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	4	
	TOTAL HORAS HABILIDADES DIRECTIVAS	28	
MÓDULOS DE GESTIÓN OPERATIVA	CURSO INTRODUCTORIO DE CONTABILIDAD	8	
	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTROL DE GESTIÓN I		16
	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTROL DE GESTIÓN II		32
	MARKETING Y EXPERIENCIA DEL CIUDADANO/CLIENTE	4	
	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	4	
	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	4	16
TOTAL HORAS GESTIÓN OPERATIVA	20	64	
	TOTAL HORAS MÓDULOS FORMACIÓN	48	64
	TOTAL HORAS PROGRAMA	112	

El curso se impartirá en la modalidad semipresencial, destinándose las instalaciones del Centro Municipal de Empresas y Emprendedores, sito en C/ Santiago Madrigal, para la formación presencial.

Cuarta. Requisitos

Las personas solicitantes al programa deberán ser trabajadoras en administraciones públicas o empresas del tercer sector con centro de trabajo en Salamanca capital, que ocupen puestos de mando intermedio y tengan gente a su cargo, y una experiencia laboral mínima de 3 años en puestos de responsabilidad y acreditarlo, mediante informe de funciones y/o nombramiento.

Quinta. Solicitudes y procedimiento de selección

Las personas interesadas deberán presentar una instancia cuyo modelo aparece en esta convocatoria, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En caso de ser necesario, mediante Resolución del Consejo de Administración de la Sociedad, podrá ampliarse el plazo siempre que se considere necesario para completar el número de alumnas.

Dicha instancia deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procedimiento de selección:

Para participar en este proceso es requisito presentar una solicitud, con el visto bueno y conformidad de la empresa o administración en la que se trabaja, y cumplir los requisitos previos especificados en las condiciones detalladas de admisión de esta convocatoria, aportando la documentación correspondiente que lo certifique.

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Menor de 50 Años. 1 punto.
- Mayores de 50 años. 0.5 puntos
- *Empadronamiento en la ciudad de Salamanca.* 1 punto

Titulación:

- Tituladas superiores (Licenciadas, graduadas universitarias). 1 punto
- En posesión de un doctorado o Máster: 0.5 puntos

Capacidad de liderazgo, de emprendimiento y vocación social y humanista. 4.5 puntos

Experiencia y trayectoria profesional en puestos, como mínimo de nivel intermedio y/o predirectivo (vida laboral e informe de funciones de la administración o empresa del tercer sector en la que desempeña sus funciones)

Interés por el programa, manifestado en una carta de motivación. 2 puntos

La sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca y la EOI, a partir de las solicitudes presentadas y una vez comprobado el cumplimiento por parte de las aspirantes a participar en el programa de todos los requisitos que figuran en la presente convocatoria, publicará las listas provisionales de admitidas y excluidas al programa en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Consistorio, concediéndose un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de tres días para la presentación de reclamaciones se dictará Resolución que contendrá la lista definitiva de las aspirantes al proceso de selección y las personas suplentes.

En caso de no haber reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva, que será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Salamanca.

El proceso de selección se realizará según el baremo que se adjunta como Anexo I en estas bases, y siempre que las personas aspirantes cumplan los requisitos mínimos establecidos.

Una vez completado el número total de plazas de la acción formativa, la propuesta que efectúe la comisión de selección se transformará en la lista definitiva de seleccionadas y la relación de suplentes para cubrir posibles bajas.

Sexta. Comisión de Selección

Para la selección de las personas candidatas se constituirá una Comisión de Selección integrada por personal técnico del Ayuntamiento de Salamanca y representantes de la EOI, ejerciendo una de las personas labores de presidencia, otras funciones de secretaría siendo el resto vocales.

Queda autorizada la Comisión para resolver cuantas dudas se planten en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Septima. Obtención del certificado.

Una vez finalizada y superada con aprovechamiento el programa, las participantes que hayan asistido al menos al 90% de las horas totales de la acción formativa, recibirá un diploma acreditativo en el que constarán las horas y duración de la acción formativa así como los contenidos de la misma.

Octava.-Compromiso de las personas beneficiarias

Las personas seleccionadas en el programa adquieren el siguiente compromiso:

Asistir con aprovechamiento a todas las clases de la Acción Formativa. Se considera causa de pérdida de participación en el programa y del derecho de asistencia al curso el incurrir en tres faltas de asistencia no justificadas al mes o no seguir el curso con aprovechamiento a criterio de la persona responsable del mismo. La tercera falta sin justificar, dentro del mismo mes, deberá justificarse en el plazo de tres días a

contar desde el día siguiente en que se produzca. En caso contrario, una vez cumplido dicho plazo, se procederá a dar de baja automáticamente a la alumna del curso y por tanto perderá el derecho a seguir participando en el programa.

Realización y superación de las distintas evaluaciones que los docentes estimen necesarias para la obtención del certificado correspondiente del curso.

En Salamanca, a 11 de diciembre de 2019

